



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

NIT. 860.041.819-0

Carrera 16 A No. 80 – 65 Of. 602 - Teléfonos 703 46 87 - 703 46 81

E-mail. acsc@sociedadescientificas.com - Página Web. www.sociedadescientificas.com

Asociación Colombiana de Angiología y Cirugía Vascular

Sociedad Colombiana de Cardiología

Sociedad Colombiana de Cirugía Pediátrica

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica,

Estética y Reconstructiva

Asociación Colombiana de Otorrinolaringología,

Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y

Estética Facial

Federación Colombiana de Sociedades de

Ginecología y Obstetricia

Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y

Traumatología

Asociación Colombiana de Psiquiatría

Sociedad Colombiana de Oftalmología

Asociación Colombiana de Cirugía de la Mano

Asociación Colombiana de Radiología

Asociación Colombiana de Medicina Física y

Rehabilitación

Asociación Colombiana de Dermatología

Asociación de Medicina Del Deporte de Colombia

Asociación Colombiana de Medicina Crítica y

Cuidado Intensivo

Sociedad Colombiana de Urología

Asociación Colombiana de Nefrología

Asociación Colombiana de Reumatología

Asociación Colombiana de Neurocirugía

Sociedad Colombiana de Anestesiología y

Reanimación

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial y

Rinología

Asociación Colombiana de Genética Humana

Sociedad Colombiana de Pediatría

Asociación Colombiana de Medicina Interna

Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos

Asociación Colombiana de Cirugía

Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor

Asociación de Médicos Generales de Bolívar

Asociación Colombiana de Toxicología Clínica

Colegio Colombiano de Médicos de Urgencias

Asociación de Médicos Generales de Barranquilla

Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial

Asociación Colombiana de Infectología

Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología

Asociación Colombiana de Endocrinología

Sociedad Colombiana de Psicoanálisis

Asociación Colombiana de Alergia Asma e Inmunología

Asociación Colombiana de Medicina Familiar

Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva

Asociación Colombiana de Gastroenterología

Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax

Asociación para el avance de la investigación Clínica en

Colombia.

Asociación Colombiana de Otolología y Neurología

Federación Diabetológica Colombiana

Asociación Colombiana de Neurología

Colegio colombiano de Electrofisiología Cardiovascular

Asociación Colombiana de Obesidad y Cirugía Bariátrica

Asociación Colombiana de Mastología

Asociación Colombiana de Cuidados Paliativos

Colegio Colombiano de Hemodinamia

Asociación Colombiana de Radioterapia Oncológica

Asociación Colombiana de Nutrición Clínica

Asociación Colombiana de Medicina Electrodiagnóstica

Asociación Colombiana de Hepatología

Sociedad Colombiana de Medicina Preventiva

Asociación Colombiana de Gerontología y Geriátrica

Asociación ISPOR Colombia

Colegio Colombiano de Gastroenterología,

Hepatología y Nutrición Pediátrica

Colegio Asociación Colombiana de Endocrinología

Pediátrica

Asociación Colombiana de Homeopatía

Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

Asociación Colombiana de Trauma

Colegio Colombiano de Especialistas en Medicina Estética

Asociación Colombiana de Medicina China y Acupuntura

Asociación De Toxicología Clínica Colombiana

Asociación Colombiana de Terapia Neural

Asociación Médica Colombiana de Osteopatía y Quiropráctica

DECLARACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTIFICAS (ACSC) EN SU MISION COMO VOCERO DE LAS ORGANIZACIONES DE MEDICOS ESPECIALISTAS DE COLOMBIA Y VEEDOR DEL PROCESO DE IMPLANTACION DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1751 DE 2015.

Por las razones que a continuación se enumeran, NO se requiere ni se debe solicitar autorización a los comités técnico científicos (CTC) de las EPS ni el diligenciamiento de formatos NO POS, para la dispensación de tratamientos y/o medicamentos que no se encuentren expresamente incluidos en el Plan de Beneficios.

En caso de presentarse alguna discrepancia en la prescripción de una medida terapéutica, debe acudirse a la Asociación Científica de su especialidad o a sus pares del servicio en las IPS o en la red, para que sean estas quienes coadyuven en la toma de la decisión final y funjan en condición de junta médica de apoyo.

Lo anterior se sustenta en lo siguiente:

1. Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, establece la salud como un derecho fundamental el cual regula, y se dictan otras disposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 26, se encuentra vigente desde el 16 de febrero de 2015 y derogó todas las disposiciones que le fueran contrarias.



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

NIT. 860.041.819-0

Carrera 16 A No. 80 – 65 Of. 602 - Teléfonos 703 46 87 - 703 46 81

E-mail. acsc@sociedadescientificas.com - Página Web. www.sociedadescientificas.com

Asociación Colombiana de Angiología y Cirugía Vascular

Sociedad Colombiana de Cardiología

Sociedad Colombiana de Cirugía Pediátrica

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica,

Estética y Reconstructiva

Asociación Colombiana de Otorrinolaringología,

Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y

Estética Facial

Federación Colombiana de Sociedades de

Ginecología y Obstetricia

Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y

Traumatología

Asociación Colombiana de Psiquiatría

Sociedad Colombiana de Oftalmología

Asociación Colombiana de Cirugía de la Mano

Asociación Colombiana de Radiología

Asociación Colombiana de Medicina Física y

Rehabilitación

Asociación Colombiana de Dermatología

Asociación de Medicina Del Deporte de Colombia

Asociación Colombiana de Medicina Crítica y

Cuidado Intensivo

Sociedad Colombiana de Urología

Asociación Colombiana de Nefrología

Asociación Colombiana de Reumatología

Asociación Colombiana de Neurocirugía

Sociedad Colombiana de Anestesiología y

Reanimación

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial y

Rinología

Asociación Colombiana de Genética Humana

Sociedad Colombiana de Pediatría

Asociación Colombiana de Medicina Interna

Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos

Asociación Colombiana de Cirugía

Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor

Asociación de Médicos Generales de Bolívar

Asociación Colombiana de Toxicología Clínica

Colegio Colombiano de Médicos de Urgencias

Asociación de Médicos Generales de Barranquilla

Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial

Asociación Colombiana de Infectología

Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología

Asociación Colombiana de Endocrinología

Sociedad Colombiana de Psicoanálisis

Asociación Colombiana de Alergia Asma e Inmunología

Asociación Colombiana de Medicina Familiar

Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva

Asociación Colombiana de Gastroenterología

Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax

Asociación para el avance de la investigación Clínica en Colombia.

Asociación Colombiana de Otolología y Neurología

Federación Diabetológica Colombiana

Asociación Colombiana de Neurología

Colegio colombiano de Electrofisiología Cardiovascular

Asociación Colombiana de Obesidad y Cirugía Bariátrica

Asociación Colombiana de Mastología

Asociación Colombiana de Cuidados Paliativos

Colegio Colombiano de Hemodinamia

Asociación Colombiana de Radioterapia Oncológica

Asociación Colombiana de Nutrición Clínica

Asociación Colombiana de Medicina Electrodiagnóstica

Asociación Colombiana de Hepatología

Sociedad Colombiana de Medicina Preventiva

Asociación Colombiana de Gerontología y Geriátrica

Asociación ISPOR Colombia

Colegio Colombiano de Gastroenterología,

Hepatología y Nutrición Pediátrica

Colegio Asociación Colombiana de Endocrinología

Pediátrica

Asociación Colombiana de Homeopatía

Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

Asociación Colombiana de Trauma

Colegio Colombiano de Especialistas en Medicina Estética

Asociación Colombiana de Medicina China y Acupuntura

Asociación De Toxicología Clínica Colombiana

Asociación Colombiana de Terapia Neural

Asociación Médica Colombiana de Osteopatía y Quiropráctica

2. Que la autonomía de los médicos y demás profesionales de la salud para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes a su cargo, se encuentra vigente desde el 16 de febrero de 2015, fecha de sanción de la Ley.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, los conflictos o discrepancias en diagnósticos y/o alternativas terapéuticas generadas a partir de la atención, serán dirimidos por las juntas médicas de los prestadores de servicios de salud o por las juntas médicas de la red de prestadores de servicios de salud, utilizando criterios de razonabilidad científica, de acuerdo con el procedimiento que determine la ley.

4. Que el artículo 14, dispone que, para acceder a servicios y tecnologías de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumpla la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia. El Gobierno Nacional definirá los mecanismos idóneos para controlar el uso adecuado y racional de dichos servicios y tecnologías en salud.

5. Que el Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas. En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

NIT. 860.041.819-0

Carrera 16 A No. 80 – 65 Of. 602 - Teléfonos 703 46 87 - 703 46 81

E-mail. acsc@sociedadescientificas.com - Página Web. www.sociedadescientificas.com

Asociación Colombiana de Angiología y Cirugía Vascular

Sociedad Colombiana de Cardiología

Sociedad Colombiana de Cirugía Pedriátrica

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica,

Estética y Reconstructiva

Asociación Colombiana de Otorrinolaringología,

Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y

Estética Facial

Federación Colombiana de Sociedades de

Ginecología y Obstetricia

Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y

Traumatología

Asociación Colombiana de Psiquiatría

Sociedad Colombiana de Oftalmología

Asociación Colombiana de Cirugía de la Mano

Asociación Colombiana de Radiología

Asociación Colombiana de Medicina Física y

Rehabilitación

Asociación Colombiana de Dermatología

Asociación de Medicina Del Deporte de Colombia

Asociación Colombiana de Medicina Crítica y

Cuidado Intensivo

Sociedad Colombiana de Urología

Asociación Colombiana de Nefrología

Asociación Colombiana de Reumatología

Asociación Colombiana de Neurocirugía

Sociedad Colombiana de Anestesiología y

Reanimación

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial y

Rinología

Asociación Colombiana de Genética Humana

Sociedad Colombiana de Pediatría

Asociación Colombiana de Medicina Interna

Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos

Asociación Colombiana de Cirugía

Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor

Asociación de Médicos Generales de Bolívar

Asociación Colombiana de Toxicología Clínica

Colegio Colombiano de Médicos de Urgencias

Asociación de Médicos Generales de Barranquilla

Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial

Asociación Colombiana de Infectología

Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología

Asociación Colombiana de Endocrinología

Sociedad Colombiana de Psicoanálisis

Asociación Colombiana de Alergia Asma e Inmunología

Asociación Colombiana de Medicina Familiar

Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva

Asociación Colombiana de Gastroenterología

Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax

Asociación para el avance de la investigación Clínica en

Colombia.

Asociación Colombiana de Otolología y Neurología

Federación Diabetológica Colombiana

Asociación Colombiana de Neurología

Colegio colombiano de Electrofisiología Cardiovascular

Asociación Colombiana de Obesidad y Cirugía Bariátrica

Asociación Colombiana de Mastología

Asociación Colombiana de Cuidados Paliativos

Colegio Colombiano de Hemodinamia

Asociación Colombiana de Radioterapia Oncológica

Asociación Colombiana de Nutrición Clínica

Asociación Colombiana de Medicina Electrodiagnóstica

Asociación Colombiana de Hepatología

Sociedad Colombiana de Medicina Preventiva

Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatría

Asociación ISPOR Colombia

Colegio Colombiano de Gastroenterología,

Hepatología y Nutrición Pedriátrica

Colegio Asociación Colombiana de Endocrinología

Pedriátrica

Asociación Colombiana de Homeopatía

Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

Asociación Colombiana de Trauma

Colegio Colombiano de Especialistas en Medicina Estética

Asociación Colombiana de Medicina China y Acupuntura

Asociación De Toxicología Clínica Colombiana

Asociación Colombiana de Terapia Neural

Asociación Médica Colombiana de Osteopatía y Quiropráctica

- a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas;
- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica;
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica;
- d) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente;
- e) Que se encuentren en fase de experimentación;
- f) Que tengan que ser prestados en el exterior.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Establece el Estatutario de la ACSC, que esta es una Asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro, participativa y democrática que se asimila a una Organización No Gubernamental, que ejercerá labores de veeduría ciudadana, de acuerdo con la Ley en los aspectos de seguridad social en salud y respecto a los proyectos de modificación y/o reglamentación de la legislación y la normatividad del sector; será vocero y representante de sus miembros, estará regida por las leyes de la República de Colombia y sus estatutos en función del bien ciudadano.

En tal virtud, le es connatural la asunción de la función constitucional de ser veedor ciudadano en todo lo relacionado con la normatividad en salud, específicamente para este caso particular, en cuanto se refiere a la implantación y puesta en marcha de la Ley 1751 de 2015,



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

NIT. 860.041.819-0

Carrera 16 A No. 80 – 65 Of. 602 - Teléfonos 703 46 87 - 703 46 81

E-mail. acsc@sociedadescientificas.com - Página Web. www.sociedadescientificas.com

Asociación Colombiana de Angiología y Cirugía Vasculat

Sociedad Colombiana de Cardiología

Sociedad Colombiana de Cirugía Pediatría

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica,

Estética y Reconstructiva

Asociación Colombiana de Otorrinolaringología,

Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y

Estética Facial

Federación Colombiana de Sociedades de

Ginecología y Obstetricia

Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y

Traumatología

Asociación Colombiana de Psiquiatría

Sociedad Colombiana de Oftalmología

Asociación Colombiana de Cirugía de la Mano

Asociación Colombiana de Radiología

Asociación Colombiana de Medicina Física y

Rehabilitación

Asociación Colombiana de Dermatología

Asociación de Medicina Del Deporte de Colombia

Asociación Colombiana de Medicina Crítica y

Cuidado Intensivo

Sociedad Colombiana de Urología

Asociación Colombiana de Nefrología

Asociación Colombiana de Reumatología

Asociación Colombiana de Neurocirugía

Sociedad Colombiana de Anestesiología y

Reanimación

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial y

Rinología

Asociación Colombiana de Genética Humana

Sociedad Colombiana de Pediatría

Asociación Colombiana de Medicina Interna

Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos

Asociación Colombiana de Cirugía

Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor

Asociación de Médicos Generales de Bolívar

Asociación Colombiana de Toxicología Clínica

Colegio Colombiano de Médicos de Urgencias

Asociación de Médicos Generales de Barranquilla

Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial

Asociación Colombiana de Infectología

Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología

Asociación Colombiana de Endocrinología

Sociedad Colombiana de Psicoanálisis

Asociación Colombiana de Alergia Asma e Inmunología

Asociación Colombiana de Medicina Familiar

Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva

Asociación Colombiana de Gastroenterología

Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax

Asociación para el avance de la investigación Clínica en Colombia.

Asociación Colombiana de Otolología y Neurología

Federación Diabetológica Colombiana

Asociación Colombiana de Neurología

Colegio colombiano de Electrofisiología Cardiovascular

Asociación Colombiana de Obesidad y Cirugía Bariátrica

Asociación Colombiana de Mastología

Asociación Colombiana de Cuidados Paliativos

Colegio Colombiano de Hemodinamia

Asociación Colombiana de Radioterapia Oncológica

Asociación Colombiana de Nutrición Clínica

Asociación Colombiana de Medicina Electrodiagnóstica

Asociación Colombiana de Hepatología

Sociedad Colombiana de Medicina Preventiva

Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatría

Asociación ISPOR Colombia

Colegio Colombiano de Gastroenterología,

Hepatología y Nutrición Pediatría

Colegio Asociación Colombiana de Endocrinología

Pediatría

Asociación Colombiana de Homeopatía

Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo

Asociación Colombiana de Trauma

Colegio Colombiano de Especialistas en Medicina Estética

Asociación Colombiana de Medicina China y Acupuntura

Asociación De Toxicología Clínica Colombiana

Asociación Colombiana de Terapia Neural

Asociación Médica Colombiana de Osteopatía y Quiropráctica

por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

En ejercicio de su función como veedor y en consideración a que la Ley Estatutaria dispone en su Artículo 17. “Autonomía profesional. Se garantiza la autonomía de los profesionales de la salud para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica.

Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente.

La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias...”

Bogotá D.C, Mayo de 2015